

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MC

472

Mostrador de Devolución

SECTORES

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Planos de

Bogotá D.C., 16 de enero de 2020
SDM-SC-9367

Señor (a):
MIKE EDWARD BELTRAN SARMIENTO
Carrera 69 N° 41 -19 Sur Villa Nueva
Telefono: 2049871-3114537171
Ciudad

31 ENE 2020

en zona salte en la
54 SW no pasando

31 ENE 2020

REF: RESPUESTA SDM -313443

Respetado señor BELTRAN:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 1100100000023410753 de fecha 7 de mayo de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2019 art 12 via correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviara la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía entrega informó la causal de devolución CERRADD, tal como se muestra a continuación:

Por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MIKE EDWARD BELTRAN SARMIENTO
D.Y. NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 601131153
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

ubicación

ubicación registrada en RUNT

Ciudad: CRA 138 NO 22-39 Departamento: CUNDINAMARCA
Código: MOSQUERA Correo Electrónico:
Código: 6280761 Teléfono móvil:

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1037 OCCO	1037 OCCO	REVENIR FAMILIA NACIONAL S.A. N° 100 (1977-8) REGISTRO CIVIL CASO 40000000		RA117613447C0	
		LUGAR DE NACIMIENTO: LA GUAYMA FECHA DE NACIMIENTO: 11/05/1950		FECHA DE NACIMIENTO: 11/05/1950	
NOMBRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA		NOMBRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA		NOMBRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA	
NOMBRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA		NOMBRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA		NOMBRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA	
NOMBRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA		NOMBRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA		NOMBRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE MADRE: ROSA MARIA NOMBRE DE PADRE: ROSA MARIA	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 901755 de fecha 08/14/2019**

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de *cartera* pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio SDM 10594

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configura una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado al procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C. 16 de enero de 2020
SDM-SC- SDM 10594

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM-313443

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en doce (12) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que se revoque los mandamientos de pago del comparendo N°11001000000023410753 de fecha 7 de mayo de 2019, impetrado por él señor MIKE EDWARD BELTRAN SARMIENTO, identificado con Cédula de ciudadanía N 80113163

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola
Anexo: Copia de la petición en doce (12) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16505

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-313443/ MIKE EDWARD BELTRAN SARMIENTO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9367 d el 16 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-313443.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Preparó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)